

La Diputada Delegada de Empleo y Empresa, D^a. Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 709 de 11 de Julio de 2019) ha dictado la Resolución nº 1732 de fecha 12 de diciembre de 2022 que es del siguiente contenido:

“REFERENCIA:

Plan	2022/000448		AYUDA EPES FRANCISCO CASTILLA-PIERALISI ESPAÑA SLU				
B.O.P./CONV						Número	
Subvención	2022/005699		AYUDA EPES FRANCISCO CASTILLA-PIERALISI ESPAÑA SLU-MENGIBAR				
Año	2022	Solicitado	1.805'76 Euros	Concedido	1.805'76 Euros	Gasto a acreditar	1.805'76 Euros
Solicitante	-26506929-G		FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS				BAILEN
Informe	28 de noviembre de 2022		Propuesta	30 de noviembre de 2022		Acuer./Resol.	
Financiación							
Partida		Descripción				Importe	
2022.201.2410.48004 2021/OA.0000039		TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. DESPLAZAMIENTO PARTICIPANTES				450	
2023.201.2410.48003 2021/OA.0000039		TRANSFERENCIA A BENEFICIARIOS. EXPERIENCIAS PROFESIONALES. APOYO INDIVIDUAL				1.355'76	

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Orden de 12 de mayo de 2018 (BOJA nº 95 de 18 de mayo de 2018), por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 17 de mayo de 2021 (BOJA nº 97 de 24 de mayo de 2021), de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Vista la Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, convocatoria 2021.

Visto el ANEXO I de la Resolución de 3 de noviembre 2021, de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, donde figura la relación de Entidades beneficiarias, especificándose, en el número 25 de la relación, con número de Expediente SC/EPC/0076/2021, a Diputación Provincial de Jaén, con un importe subvencionado total de cuatrocientos

nueve mil setecientos cuarenta y cuatro con dieciséis céntimos de euro (409.744,16 euros) para posibilitar la realización de prácticas en empresas a 160 desempleados /as de la provincia.

Visto lo dispuesto en el punto 5. - Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables - del cuadro resumen de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del programa de experiencias profesionales para el empleo, correspondiente a la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto el convenio de colaboración en materia de prácticas no laborales, entre el Servicio Andaluz de Empleo, Diputación Provincial de Jaén y la empresa PIERALISI ESPAÑA S.L.U, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Visto que esta Diputación Provincial cuenta con financiación, en concreto en las siguientes aplicaciones presupuestarias asociadas al Proyecto de Gasto PGFA, 2021/OA/39. Experiencias Profesionales Para el Empleo 2021-2023:

- 2022.201.2410.48003. “Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual” con un importe de 54.230,40 euros.
- 2023.201.2410.48003. “Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual” con un importe de 54.230,40 euros.
- 2022.201.2410.48004. “Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes” con un importe de 6.000,00 euros.

Vista la solicitud de participación en el Programa presentada por FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS de fecha 07/11/2022.

Visto el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Programas y Proyectos del Área de Empleo y Empresa de fecha 24/11/2022.

Vista la Memoria de fecha 24/11/2022, que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en las prácticas no laborales del programa experiencias profesionales para el empleo.

Visto el informe técnico de fecha 28/11/2022 en el que se establece que el solicitante cumple con los requisitos y las condiciones establecidas para ser beneficiario de la ayuda prevista en la convocatoria anteriormente.

Visto el Anexo 1A. del convenio de colaboración en materia de prácticas profesionales perteneciente al programa de experiencias profesionales para el empleo, entre, la Diputación de Jaén, la empresa PIERALISI ESPAÑA S.L.U y el Servicio Andaluz de Empleo, donde se establece que FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS realizará unas prácticas, las cuales durarán 3 meses, siendo el período de ejecución desde 01/12/2022 hasta 28/02/2023.

Visto el informe propuesta de fecha 30/11/2022 en el que se propone la concesión de una ayuda económica por importe de 1.355,76 € en concepto de “Apoyo individual” y otra por un importe máximo de 450 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder una ayuda económica a D./D^a FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS, por importe de 1.355,76 € en concepto de “Apoyo individual” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa PIERALISI ESPAÑA S.L.U, con centro de trabajo ubicado en **BAILÉN**, según Anexo I-A del Convenio de colaboración, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023.201.2410.48003, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente.

SEGUNDO: Conceder una ayuda económica a D./D^a FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS, por importe de 450,00 € en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo del/la participante” durante la realización de las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa PIERALISI ESPAÑA S.L.U, con centro de trabajo ubicado en **BAILÉN**, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.201.2410.48004, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente.

TERCERO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 1.355,76 € a favor de D./D^a FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS, en concepto de “Apoyo Individual” por la participación en las **Prácticas Profesionales** pertenecientes al programa “**Experiencias Profesionales para el Empleo**” en la Empresa PIERALISI ESPAÑA S.L.U, ubicada en **BAILÉN**, según Anexo I-A del Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria **2023.201.2410.48003, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Apoyo Individual**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente.

CUARTO: La ayuda económica concedida a la persona beneficiaria en concepto de “Apoyo Individual” se justificará y pagará por meses vencidos, a razón de 451,92 euros brutos mensuales como máximo y durante un máximo de tres meses. En el caso de no asistir a alguna práctica se minorará la parte proporcional de la ayuda, aunque esté justificada la ausencia. La documentación necesaria para la justificación será el parte de firmas mensual, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa y la cantidad exacta justificada en función de los días de asistencia acreditados.

QUINTO: Autorizar y comprometer el gasto por importe de 450,00 € a favor de D./D^a FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS, en concepto de “Desplazamiento al Centro de Trabajo” con cargo a la aplicación presupuestaria **2022.201.2410.48004, Transferencias a beneficiarios Experiencias Profesionales. Desplazamientos Participantes**, proyecto de gasto **2021/OA.0000039**, del presupuesto vigente. Dicha ayuda se justificará y pagará al finalizar el programa de prácticas, mediante la presentación de la totalidad de partes de asistencia y desplazamientos realizados, junto con el informe técnico correspondiente donde se ratifique el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el programa, especificando el importe final justificado conforme se establece en las Bases reguladoras del programa EPES (BOJA nº 95, viernes 18 de mayo de 2018), mediante el siguiente cálculo:

- 0,19 euros por kilómetro recorrido entre el lugar de residencia de la persona participante y el centro de trabajo donde realiza las prácticas multiplicado por el número de días que efectivamente se acude al centro de trabajo, hasta un máximo de 450 euros. Para el cálculo del importe subvencionado de esta partida se tendrá en cuenta la distancia ida y vuelta entre el lugar de residencia del participante y el centro de trabajo; y el número de jornadas efectivas de prácticas.
- La diferencia entre los 450 euros y la cantidad efectivamente justificada se considerará como pérdida parcial del derecho de cobro de la cantidad inicial concedida.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al/a la interesado/a.

SÉPTIMO: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

FRANCISCO CASTILLA ARBOLEDAS